Id. document: Mdbn eYdF NgC2 l2QZ 5OI7 QPxu jRM=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL ENTRE CAIXA POPULAR Y LA FUNDACIÓ CV VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EUROPEO WELLBASED EN EL MARCO DE LA ESCUELA CIUDADANA POR EL DERECHO A LA ENERGIA.

REUNIDOS

Por una parte, la Fundació de la Comunitat Valenciana València Clima i Energia, con número de identificación fiscal G98220833, con sede en la C/ Joan Verdeguer, 16 (Nave 2) de València, y en su nombre y representación D. Alejandro Ramón Álvarez, en calidad de vicepresidente según poderes elevados a escritura pública ante notario de València D. Fernando Corbí Coloma en fecha 28 de noviembre de 2019, con número de protocolo 2408.

Por otra parte, Caixa Popular- Caixa Rural, C.C.V, con número de identificación fiscal F46090650 con sede en Paterna (Valencia), avenida Juan de la Cierva número 9, y en su nombre y representación Dª. M. Carmen Soler Soriano, en calidad de apoderada de la Entidad y con poderes suficientes para la celebración de este acto, en virtud de la escritura otorgada, en fecha 3 de julio de 2019, ante el Notario de Valencia, D. José Vicente Roig Dalmau, bajo el número 2.007 de su protocolo.

En adelante, también denominadas como “la parte” o “las Partes”.

Actuando ambas Partes en el ejercicio de las competencias que tienen atribuidas y en nombre las instituciones que representan, reconociéndose con capacidad jurídica suficiente para establecer el presente Convenio de colaboración empresarial para actividades de interés general

EXPONEN

I.- Que València Clima i Energia es una Fundación perteneciente al Ayuntamiento de València con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, cuya razón de ser es la promoción de actividades relacionadas con la calidad medioambiental, las energías renovables y concienciar a la ciudadanía en materia de cambio climático.

II.- Que Caixa Popular es una entidad financiera, como cooperativa de crédito, desarrolla un tipo de banca diferenciada, basada en un modelo de gestión por valores, que a su vez son la base para desarrollar la responsabilidad social de la organización. Entre sus finalidades destaca la realización de acciones y patrocinios de promoción social y solidaria en su entorno más próximo.

III.- València Clima i Energia participa como socia y lider del piloto valenciano en el Proyecto H2020- Improving health, wellbeing and equality by evidenced-based urban policies for tackling energy poverty. WELLBASED, financiado por la Comunidad Europea y tiene como objetivo diseñar e implementar un programa integral para analizar y luchar contra la pobreza energética en València. Además, se pretende demostrar la relación existente entre la vulnerabilidad energética y problemas de salud mental y física de las personas que la sufren. Por último, el proyecto busca establecer políticas públicas que eliminen la pobreza energética y aseguren el derecho a la energía de toda la población en el medio y largo plazo.

IV.- València Clima i Energia es una entidad reconocida en el artículo 16 de la Ley 49/2002, de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Conformidad con el documento	MARIA CARMEN SOLER SORIANO	06/04/2023	ACCVCA-120	12485503993391655861 3911463440649886527
VICEPRESIDENT - FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA 'VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA'	ALEJANDRO RAMON ALVAREZ	06/04/2023	ACCVCA-120	15151435765125821527 9481457697890869681

Id. document: Mdbn eYdF NgC2 l2QZ 5OI7 QPxu jRM=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo como beneficiaria de mecenazgo.

V.- El presente convenio es un acuerdo de voluntades entre dos sujetos de derecho privado, y se haya excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, conforme a lo establecido en los artículos 6.1.b) y 6.2 de la misma.

VI.- Que compartiendo ambas partes los valores anteriormente mencionados han convenido celebrar el presente convenio de colaboración en actividades de interés general en base a las siguientes cláusulas,

ACUERDAN

PRIMERA. – OBJETO DEL CONVENIO

Constituye el objeto del presente convenio establecer las condiciones, en común acuerdo, por las que la Caixa Popular colaborará con València Clima i Energia en el desarrollo del proyecto europeo WELLBASED y su Escuela Ciudadana por el Derecho a la Energía.

Como parte del programa urbano de reducción de pobreza energética, VCE intervendrá en aproximadamente 130 hogares en situación de vulnerabilidad energética, ofreciéndoles asesoramiento para reducir el importe de sus facturas energéticas mediante medidas de micro eficiencia energética doméstica. Así mismo, se les realizará un seguimiento continuo, a lo largo de 18 meses, incluyendo cuatro encuestas completas sobre energía y salud cada 6 meses (al inicio y a los 6, 12 y 18 meses).

Paralelamente, se realizará seguimiento de un segundo grupo de participantes, que no recibirán intervención energética por parte de VCE, con el fin de demostrar la efectividad de las medidas propuestas. A este segundo grupo, compuesto igualmente por alrededor de 130 hogares, también se le realizará cuatro encuestas periódicas cada 6 meses.

Caixa Popular se compromete a través del presente convenio a financiar el coste de bonos o vales de comida, que serán distribuidos por VCE entre los hogares participantes en el proyecto como agradecimiento por el tiempo prestado en la realización de las encuestas de seguimiento.

Así mismo, cuando se considere conveniente, colaborará en la visibilización y comunicación del proyecto, y se fomentará la inclusión de los participantes del proyecto en otras actividades y acciones de impacto social promocionadas por Caixa Popular.

La colaboración de València Clima i Energia y Caixa Popular, formalizada a través del presente Convenio, se entiende y así se reconoce y declara, efectuada en consonancia con los fines de interés general a que se refiere el Titulo III de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de Incentivos Fiscales al Mecenazgo y del real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, de desarrollo reglamentario de la anterior, sin que en ningún caso, deba considerarse que persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en el artículo 22 de la Ley 34/1998, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

Este convenio no implica exclusividad y València Clima i Energia puede acordar con otras entidades la colaboración para la misma finalidad.

A todos los efectos, la difusión de la participación de Caixa Popular en el proyecto no constituirá prestación de servicios.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Conformidad con el documento	MARIA CARMEN SOLER SORIANO	06/04/2023	ACCVCA-120	12485503993391655861 3911463440649886527
VICEPRESIDENT - FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA 'VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA'	ALEJANDRO RAMON ALVAREZ	06/04/2023	ACCVCA-120	15151435765125821527 9481457697890869681

Id. document: Mdbn eYdF NgC2 I2QZ 5OI7 QPxu jRM=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

SEGUNDA. - NATURALEZA JURÍDICA Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente convenio se regirá por las estipulaciones contempladas en el mismo y por las leyes españolas. Las controversias que puedan surgir de la interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán por las partes de forma amistosa, en el seno de la Comisión prevista en la cláusula sexta.

TERCERA. – COMPROMISOS DE LAS PARTES

Por parte de VCE, se compromete a liderar y coordinar el desarrollo del proyecto WELLBASED en València, además de coordinar las acciones de difusión y comunicación del mismo. Durante el desarrollo de las acciones del programa objeto de convenio y en las comunicaciones correspondientes, VCE se compromete a informar de la participación de Caixa Popular como entidad colaboradora del programa.

Por su parte, Caixa Popular se compromete a financiar las ayudas necesarias para que VCE adquiera los bonos o vales de comida que serán distribuidos a los participantes del proyecto como agradecimiento por su colaboración y el tiempo prestado en la realización de las encuestas, por lo que efectuará una aportación que ascenderá a una cantidad máxima de siete mil ochocientos euros (7.800,00€), que se destinarán íntegramente para dicho fin.

La aportación de Caixa Popular se estima en función de la previsión de reclutamiento de participantes, desglosado en los siguientes periodos y cantidades que se abonarán en una cuenta abierta por la fundación en Caixa Popular:

Año 2023: seis mil quinientos euros (6.500,00€)
Año 2024: mil trescientos euros (1.300,00€)

Las previsiones se ajustarán periódicamente en función del reclutamiento de participantes.

Así mismo, se fomentará la inclusión de los participantes del proyecto en otras actividades y acciones de impacto social promocionadas por Caixa Popular.

Por último, Caixa Popular se compromete a dar apoyo en la difusión y comunicación del programa, siempre que se considere conveniente.

CUARTA. - CESIÓN DEL USO DEL LOGOTIPO

Caixa Popular podrá ceder el uso de su denominación, marca, y logotipo durante la vigencia del presente convenio, únicamente para dar difusión de su participación en la actividad objeto de este convenio, sin que puedan ser utilizados para otros fines.

A tal efecto, Caixa Popular podrá proporcionar a València Clima i Energia el material técnico de producción de su logotipo. A la finalización del presente convenio por cualquier causa, dará lugar a la cancelación inmediata de la cesión de uso requerida.

QUINTA. - NO CONSTITUCIÓN DE VÍNCULO SOCIEDAD ENTRE LAS PARTES

El presente Convenio no implica constitución de ninguna sociedad, asociación u otra clase de vinculación entre las partes, que asumen sólo las obligaciones que figuran en la redacción de su texto, y a las cuales limitan sus respectivas responsabilidades.

Los acuerdos, contratos o convenios que cada una de las partes pueda formalizar con terceros durante la vigencia del presente convenio y no estén expresamente previstos en el mismo, será

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Conformidad con el documento	MARIA CARMEN SOLER SORIANO	06/04/2023	ACCVCA-120	12485503993391655861 3911463440649886527
VICEPRESIDENT - FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA 'VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA'	ALEJANDRO RAMON ALVAREZ	06/04/2023	ACCVCA-120	15151435765125821527 9481457697890869681

Id. document: Mdbn eYdF NgC2 I2QZ 5OI7 QPxu jRM=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

del todo ajenos a la contraparte y al propio convenio.

Entre las partes no existe relación de solidaridad o subsidiariedad alguna, y cada una responde de forma individual y exclusiva a sus acciones y omisiones que traigan causa del presente Convenio.

SEXTA. - COMISIÓN MIXTA DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO

Se constituye una Comisión mixta de vigilancia y seguimiento (en adelante, la "Comisión") del Convenio, a la que corresponderá velar por el correcto desarrollo y seguimiento de los dispuesto en el mismo, así como a la resolución de los eventuales problemas de interpretación y ejecución que de éste pudieran derivarse. La Comisión se reunirá tantas veces como estime conveniente, a instancia de cualquiera de sus componentes y estará integrada por un representante de las entidades firmantes y designadas por sus responsables.

Por parte de València Clima i Energia: D. Carlos Sánchez Cerveró, Director Gerente.
Por parte de Caixa Popular: Francesc Josep Alòs Alabajos, Director RS i Relacions Institucionals

SÉPTIMA. - PORTAL DE TRANSPARENCIA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso y Buen Gobierno, el artículo 9.1.c) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat Valenciana, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, y el Reglamente municipal de Transparencia y Participación Ciudadana, este convenio se pondrá a disposición de los ciudadanos en el Portal de Transparencia del Sector Público Local del Ayuntamiento de València.

OCTAVA. – CONFIDENCIALIDAD

Las partes asumen, individual y conjuntamente, el compromiso de no difundir, ni usar para sí, la información y procesos revelados por cualquiera de ellas, o terceros, con ocasión del cumplimiento y ejecución del objeto del presente Convenio. El compromiso de confidencialidad asumido se hace igualmente extensivo a la actuación de todo el personal y colaboradores que, bajo la dirección de cualquiera de las partes, participen en el desarrollo y ejecución de los trabajos derivados del mismo. Las partes adoptarán individualmente cuantas precauciones sean razonablemente exigibles para asegurar, en beneficio de las partes restantes, o de terceros, el cumplimiento de los compromisos aquí establecidos.

Los compromisos aquí establecidos, acordados por las partes, permanecerán en pleno vigor y efecto, no sólo durante la vigencia del Convenio, sino también hasta cinco (5) años tras la extinción de éste cualquiera que sea la causa de la misma.

NOVENA. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las partes se comprometen a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente, nacional y comunitaria, relativa a la protección de datos de carácter personal y, en particular, REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos, en adelante, RGPD) y disposiciones complementarias o cualquier otra norma que las sustituya en el futuro.

Si cambiase el contenido del convenio de colaboración suscrito y dicho cambio afectase al tratamiento de datos de carácter personal por las partes, las mismas se comprometen a revisar

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Conformidad con el documento	MARIA CARMEN SOLER SORIANO	06/04/2023	ACCVCA-120	12485503993391655861 39114634406498865 27
VICEPRESIDENT - FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA 'VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA'	ALEJANDRO RAMON ALVAREZ	06/04/2023	ACCVCA-120	15151435765125821527 9481457697890869681

Id. document: Mdbn eYdF NgC2 I2QZ 5OI7 QPxu jRM=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

el clausulado de protección de datos conforme al RGPD.

Los datos personales incluidos en el presente Convenio, así como cualquier otro que antes, y/o posteriormente se hayan intercambiado las Partes para posibilitar la ejecución del Convenio serán tratados por la otra Parte con la finalidad de permitir el desarrollo, cumplimiento y control de la colaboración aquí concertada, estando ambas legitimadas al tratamiento en virtud de cumplimiento de la relación objeto del convenio, En ningún caso, salvo en cumplimiento de lo establecido por Ley, los datos personales serán cedidos a terceros. Los datos serán conservados durante todo el tiempo que subsista la relación y, una vez finalizada la misma, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades que se puedan derivar.

Así mismo, las partes se comprometen a trasladar a los titulares de los datos facilitados esta información, así como a indicarles que podrán dirigirse por escrito a los respectivos domicilios señalados en el encabezamiento del presente Convenio para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, cancelación, portabilidad y limitación, dirigiéndose a:

Dirección de correo electrónico: dpo_caixapopular@caixapopular.es
Correo postal dirigido a: Av. Juan de la Cierva 9, del Parc Tecnològic de Paterna.
o:
Dirección de correo electrónico: canviclimatic@dpoexterno.com
Correo postal dirigido a: C/ Joan Verdeguer 16, (Nau 2)- 46024 València

Ninguna de las informaciones obtenidas por las partes en el cumplimiento y ejecución del presente Convenio, consisten en ficheros de datos de carácter personal que Caixa Popular o València Clima i Energia pudieran tener de terceros que estén protegidos por la normativa de protección de datos de carácter personal que pudiera resultar de aplicación.

No obstante, si por alguna razón o circunstancia, no previsible, llegaran a utilizarse datos de sujetos a la Ley vigente en materia de protección de datos personales, su tratamiento se hará conforme a los requisitos que establezca dicha norma, sin perjuicio de que los afectados puedan ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, cancelación portabilidad y limitación, en su caso, directamente en los domicilios sociales de cada una de las partes fijadas en el encabezamiento del presente Convenio.

Las obligaciones en materia de protección de datos establecidas en la presente cláusula tendrán validez durante la vigencia del presente Convenio y una vez finalizado éste.

DÉCIMA. - MODIFICACIONES

El presente Convenio constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación con la materia aquí contenida. Cualquier modificación de términos de éste deberá ser hecha por escrito y firmada por ambas partes, y requerirá el acuerdo unánime de los firmantes.

DECIMOPRIMERA. – CAUSAS DE EXTINCIÓN

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causa de resolución del presente Convenio:

a) El transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado prórroga de éste.
b) El acuerdo mutuo entre las partes.
c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, la parte afectada podrá notificar a la parte incumplidora in

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Conformidad con el documento	MARIA CARMEN SOLER SORIANO	06/04/2023	ACCVCA-120	12485503993391655861 3911463440649886527
VICEPRESIDENT - FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA 'VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA'	ALEJANDRO RAMON ALVAREZ	06/04/2023	ACCVCA-120	15151435765125821527 9481457697890869681

Id. document: Mdbn eYdF NgC2 l2QZ 5OI7 QPxu jRM=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

requerimiento para que cumpla en un determinado plazo las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio. La resolución del Convenio por esta causa llevará la indemnización de los daños y perjuicios causados, para cuya valoración se tendrán en cuenta los gastos asumidos por la parte perjudicada, a consecuencia del incumplimiento, hasta el momento de la resolución del Convenio.

d) Por decisión judicial declaratoria de nulidad del Convenio.
e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en las Leyes.

DECIMOSEGUNDA. - CLAUSULA PENAL

a) La Fundación València Clima i Energia declara la existencia en su organización de una política de tolerancia cero respecto a la comisión de cualquier actividad delictiva por sus empleados y directivos. Asimismo, y sin perjuicio de la responsabilidad penal en la que pudiera incurrir, La Fundación València Clima i Energia responderá frente a la CAJA de los daños y perjuicios derivados de este tipo de actuaciones cuando las mismas se cometan por sus empleados, directivos o, en su caso, por los terceros a quien confíe el desarrollo del objeto del presente contrato.

b) La Fundación València Clima i Energia, en aquellos supuestos en los que no cuente con un Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal propio o un modelo de organización y gestión equivalente que incluya las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir delitos que pudieran ser cometidos en el desarrollo de su actividad por su personal o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión, se obliga a cumplir con las medidas impuestas por la CAJAen esta materia conforme a lo dispuesto en su Sistema de Gestión de Cumplimento Penal implantado conforme a la Norma UNE 19601. Los principios de la Política de Cumplimento Penalde la CAJA se encuentran disponibles en la web de la Entidad.

c) La Fundación València Clima i Energia declara conocer y se compromete a utilizar, cuando proceda, el Canal Ético de la CAJA con el fin de interponer denuncias relacionadas con cualesquiera conductas delictivas de las que pudiera tener conocimiento en el desarrollo de su relación contractual y dirigir consultas o sugerencias al Órgano de Cumplimiento Penal relacionadas con esta materia dirigiendo un correo a la siguiente dirección*: canaletic@caixapopular.es.*

d) La Fundación València Clima i Energia se obliga, cuando así sea requerido por la CAJA en cualquier momento durante la vigencia de este contrato, a proporcionar su total cooperación parala realización por parte del aquél, de una o varias auditorías para la verificación del cumplimiento de la normativa vigente, en especial, la normativa penal, así como de los compromisos adquiridos.

e) El incumplimiento de alguna de las obligaciones anteriormente descritas por parte de La Fundación València Clima i Energia facultará a la CAJA a resolver el presente contrato.

DECIMOTERCERA. - FUERZA MAYOR

Ninguna de las Partes será responsable por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato cuando dicho incumplimiento se deba a causas de fuerza mayor, es decir, cuando el incumplimiento derive de un acto, acontecimiento, omisión, circunstancia o ausencia de circunstancia que esté más allá de su control razonable.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Conformidad con el documento	MARIA CARMEN SOLER SORIANO	06/04/2023	ACCVCA-120	12485503993391655861 3911463440649886527
VICEPRESIDENT - FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA 'VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA'	ALEJANDRO RAMON ALVAREZ	06/04/2023	ACCVCA-120	15151435765125821527 9481457697890869681

Id. document: Mdbn eYdF NgC2 I2QZ 5OI7 QPxu jRM=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

DECIMOCUARTA. - VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio estará vigente durante tres años contabilizándose desde el día siguiente a su firma.

No obstante, podrá ser denunciado por cualquiera de las partes en cualquier momento, con un preaviso de al menos tres meses. En todo caso, las partes se comprometen a cumplir con todas las obligaciones pactadas que se encontrasen en desarrollo.

Y en prueba de su conformidad, firman por duplicado ejemplar, en la fecha reseñada en la firma electrónica.

D. Alejandro Ramón Álvarez

Vicepresidente de la Fundació
de la Comunitat Valenciana València Clima i Energia

Dª. M. CARMEN SOLER SORIANO

MARIA CARMEN SOLER|SORIANO

Caixa Popular

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Conformidad con el documento	MARIA CARMEN SOLER SORIANO	06/04/2023	ACCVCA-120	12485503993391655861 39114634406498865 27
VICEPRESIDENT - FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA 'VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA'	ALEJANDRO RAMON ALVAREZ	06/04/2023	ACCVCA-120	15151435765125821527 9481457697890869681